



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 130 -2024-GM/A/MPMN**

Moquegua, 17 ABR. 2024

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 017-2024-A/MPMN, Informe N° 775-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, Resolución de Alcaldía N°0218-2023-A/MPMN, Informe N° 014-2024-RNNV/IO-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 002-2024-MDNS-ZOO/UF/GDES/MPM, Memorandum N° 021-2024-UF/GDES/MPMN, Informe Legal N° 542-2024-GAJ/GM/MPMN, sobre el Plan de Trabajo del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZONOSIS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA "y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme la Ley N° 29332, y sus modificatorias que creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), asimismo, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N°29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales (...);"

Que, mediante Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; y, asimismo, el artículo II del Título Preliminar indicado, establece que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; mediante Resolución Ministerial N° 400-2015/MINSA, se aprobó la Directiva sanitaria el N° 066-MINSA/ DIGESA-V.02 - Directiva Sanitaria para la aplicación de la campaña nacional de vacunación antirrábica canina del Ministerio de Salud, aunado a ello, se tiene la Estrategia Sanitaria Nacional de Zoonosis establecido el 08 de julio de 2008, mediante Resolución Ministerial N° 470-2008/MINSA, tiene como objetivo principal fortalecer el gerenciamiento de las acciones de prevención y control de la zoonosis, llevadas en forma interinstitucional e intersectorial, tratando de identificar al máximo, los recursos técnicos posibles para permitir las mayores probabilidades de impacto, que buscan el mejoramiento de la salud de las personas en el marco de la Atención Integral de Salud (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva de Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por la Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Directiva N°001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN; que en el inciso F), del numeral 5.1.5), establece: "El Proyectista responsable deberá presentar y tramitar su aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente técnico o estudios definitivos a la firma de sus contrato y/o designación" (...); es decir, el responsable de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública, debe proyectar los requerimientos de los estudios de especialidad, que se requieren para el desarrollo del proyecto y mantener las coordinaciones y dirigir los recursos a emplearse hasta la obtención del Expediente Técnico, además de velar el correcto desarrollo de la ingeniería del proyecto en la dirección y cumplimiento del desarrollo de las





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

especialidades del proyecto: en tal sentido, los Planes de trabajo deben enmarcarse en los contenidos exigidos en el Anexo N° 01, de la directiva precitada;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0218-2023-A/MPMN, de fecha 21 de agosto del 2023, se Aprueba, la creación de la Unidad Funcional de Zoonosis dependiente de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, encargada de la prevención y control de enfermedades zoonóticas y establecer medidas sanitarias integrales para la vigilancia y control del crecimiento de la población de mascotas perros, gatos y establecer medidas sanitarias de enfermedades transmisibles de los animales a las personas;

Que, mediante Informe N° 002-2024-MDNS-ZOO/UF/GDES/MPMN, de fecha 03 de abril del 2024, suscrito por Formuladora Ing. Milagros Debora Nina Saraza, remite el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Unidad Funcional de Zoonosis de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Distrito de Moquegua, de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2641476, quien fuese designada con el Memorandum N° 021-2024-UF-GDES/MPMN, de fecha 01 de abril del 2024, para la elaboración del plan de trabajo del expediente Técnico, conforme a la normativa que verse en la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva de Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por la Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Directiva N°001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN";

Que, con Informe N° 161-2024-UF-GDES/GM/MPMN, de fecha 04 de abril del 2024, el Responsable de la Unidad Formuladora -GDES, Ing. Kenyi William Cabana Flores, remite a la Gerente de Desarrollo Económico Social, Ing. Luzguarda Gomez Yucra, el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Unidad Funcional de Zoonosis de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Distrito de Moquegua, de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2641476, teniendo como principal objetivo brindar el mejoramiento y ampliación de los servicios operativos o misionales institucionales de zoonosis, con una adecuada infraestructura para el funcionamiento de la unidad funcional de zoonosis;

Que, mediante el Informe N° 014-2024-RNNV/IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 11 de abril del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, otorga OPINION FAVORABLE al Plan de Trabajo del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Unidad Funcional de Zoonosis de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Distrito de Moquegua, de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2641476, por un monto de S/ 187,536.26 (Ciento ochenta y siete mil quinientos treinta y seis con 26/100 soles); precisando, que dicho Plan de Trabajo CUMPLE CON EL CONTENIDO MINIMO NECESARIO para un plan de trabajo y se encuentra dentro de los parámetros de la DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, y anexo n°01 de la directiva "PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO" por tanto SE DA LA APROBACIÓN AL PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIENTE TÉCNICO, DEL PROYECTO CON CÓDIGO ÚNICO N° 2641476", que se realizara según al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECUSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
NOMBRE DEL PIP	:	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZONOSIS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"
CLASIFICADOR ECONOMICO DE GASTOS	:	2.6
PLAZO DE EJECUCION	:	120 DIAS CALENDARIO
MONTA	:	S/ 187.536.26 NUEVE(05) SOLES

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29 de diciembre de 2023, que deja sin efecto Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, de fecha 09 de febrero de 2023, y la Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, de fecha 22 de febrero de 2023, resolviendo en el ARTÍCULO SEXTO: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo **estricta**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

**responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura Pública".(...); indicadas en el numeral 26): "Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias para la elaboración de fichas de mantenimiento de estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros".(...);**

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el Plan de Trabajo para Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZONOSIS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; Código Único de Inversiones N° 2641476, con un plazo de ejecución de 120 días calendario y un presupuesto asignado por el monto de S/ 187,536.26 (Ciento ochenta y siete mil quinientos treinta y seis con 26/100 soles); de conformidad con el INFORME N° 002-2024-MDNS-ZOO/UF/GDES/MPM y el Informe N° 775-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, según el siguiente desgregado:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	:	S/ 187,536.26 soles
PLAZO DE EJECUCION	:	120 días calendario

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de Plan de Trabajo, con estricta observancia de la normas y procedimientos establecidos, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las Unidades Orgánicas que tienen vinculación con el Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Unidad Funcional de Zoonosis de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Distrito de Moquegua, de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2641476 con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 187,536.26 (Ciento ochenta y siete mil quinientos treinta y seis con 26/100 soles);

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación del presente acto resolutivo, en el Portal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

ING. JUSTO RUBEN SARMIENTO YUFRA  
GERENTE MUNICIPAL

